



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

## Resolución Directoral

Nº 131 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 04 DEC 2015

**VISTO**, el escrito Nº 1960 de fecha 13 de octubre de 2015, el Sr. Hugo Enrique Lau Chu Fon con DNI: 40200533 Representante Legal de la Empresa AVILA INVESTMENTS S.A.C., solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentatorio de Ampliación de Capacidades y Modificación de Componentes del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa AVILA INVESTMENTS S.A.C., ubicado en la Carretera Panamericana Norte km. 1021, Distrito Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura. y de acuerdo al Informe Nº 076-2015-GRP-DREM-DHC/SIPA;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Nº 076-2015-GRP-DREM-DHC/SIPA, la Dirección de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentatorio de Ampliación de Capacidades y Modificación de Componentes del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa AVILA INVESTMENTS S.A.C., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. Nº 039-2014-EM;

Que, mediante citado Informe la Dirección de Hidrocarburos señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por la Empresa ESTACIÓN BOLOGNESI S.R.L., los impactos ambientales generados serán no significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado por esta Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral Nº 027-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. Nº 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Hidrocarburos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 028-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- Otorgar CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio de Ampliación de Capacidades y Modificación de Componentes del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa AVILA INVESTMENTS S.A.C., ubicado en la Carretera Panamericana Norte km. 1021, Distrito Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, conforme al Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.



**ARTICULO 2°.-** Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



*Ing. Hernán Proebel García Lamadrid*  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA